

Para : Amada Ramona Martínez Ferreiras
Directora Administrativa y Financiera

Fecha : 7 de JUNIO del 2022.

Asunto: Solicitud de pago

Referencia: PROCESO DE EXCEPCION SITUACIÓN DE URGENCIA PARA ADQUISICIÓN DE TABLETAS, ACCESORIOS, Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA SER UTILIZADAS EN EL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.

Distinguida Sra. Martínez

Remitimos expediente correspondiente al proceso en referencia a favor de la empresa CECOMSA, S.R.L.; adjudicatario de los lotes:

OFERENTES	Lote 11	Valor a contrato
CECOMSA, SRL	Ítems 4,5,6 y 10	RD\$5,017,974.46

Para los fines de lugar, solicitamos el pago por un valor de **RD\$1,003,594.89 (Un Millón Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro pesos dominicanos con 89/100)**, según factura:

Solicitud por concepto de:	Monto Solicitado RD\$	ITBIS	Pagos Realizados RD\$
Factura 00000112312#FC-B1500014079, factura correspondiente al 20% de anticipo del valor total del contrato, contra certificación y colocación de orden ante fabricante y/o suplidor de los bienes.	850,504.14	153,090.75	1,003,594.89

Lizzy Alexandra Frías Núñez
Encargada de Compras y Contrataciones

Wendy Cabrera
Analista Compras y Contrataciones



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Control de Pago Contratos

A. DATOS GENERALES

1	Empresa	CECOMSA , SRL			
2	Proceso compras	ONE-MAE-PEUR-2022-0001			
3	Número del contrato	15/2022			
4	Objetivo del contrato	PROCESO DE EXCEPCION SITUACIÓN DE URGENCIA PARA ADQUISICIÓN DE TABLETAS, ACCESORIOS, Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA SER UTILIZADAS EN EL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA			
5	Fecha de firma	17 de mayo de 2022			
6	Plazo de ejecución	17 de mayo de 2023			
7	Fecha de término	17 de mayo de 2022			
8	Actividad No.				
9	Fecha del Certificado de Contraloría	1 de junio de 2022			
10	Monto del Contrato	RD\$	5,017,974.46		
11	Monto sin ITBIS		4,252,520.73		
12	Modalidad de pago:	Según contrato pagos contra factura			

B. CONTROL FINANCIERO

Solicitud por concepto de:	Insumos		Monto Solicitado RD\$	ITBIS	Monto a pagar RD\$
	Recibidos	Solicitado			
Factura 00000112312#FC-B1500014079, factura correspondiente al 20% de anticipo del valor total del contrato, contra certificación y colocación de orden ante fabricante y/o suplidor de los bienes.	6/6/2022	7/6/2022	850,504.15	153,090.7	1,003,594.89
				153,090.75	1,003,594.89
FONDOS DISPONIBLES PARA PAGO					4,014,379.57 ✓

Fecha: 7/06/2022

Lizzy Frlas
 Encargada de Compras y Contrataciones

Wendy Cabrera
 Analista de Compras y Contrataciones



CECOMSA, S.R.L.

SUCURSAL ROMULO B.

RNC: 102316163

FECHA: 03/06/2022

FACTURA: 0000112312

VENCIMIENTO: 03/07/2022

FACTURA A CREDITO

FACTURA GUBERNAMENTAL

TIPO DE MONEDA: LOCAL

NCF: B1500014079

VENCIMIENTO SECUENCIA : 31/12/2022

AV. ROMULO BETANCOURT, #331 BELLA VISTA, D. N. TEL:809-532-7026 / FAX:809-534-9430

RNC: 4-01-00516-6

NOMBRE OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA (ONE)

CODIGO: SDSO060

DIRECCION: AV. MEXICO,ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, EDIF. OFI. GUBERNAMENTALES, DISTRITO NACIONAL

TELEFONO: 809-682-7777

CONDICION:

30 Dias

VENDEDOR:

315

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE	ITIBIS
1	Factura correspondiente al 20% de anticipo.	850,504.14	850,504.14	153,090.75

**** ULTIMA LINEA ****

Ref. del proceso ONE-MAE-PEUR-2022-0001. Contrato No. 15/2022

TOTAL GENERAL:

850,504.14

153,090.75

Factura correspondiente al 20% de anticipo a partir de la emisión del registro del contrato ante la Contraloría General de la República y el registro en el sistema de información de la Gestión Financiera (SIGEF)

NETO A PAGAR:

\$

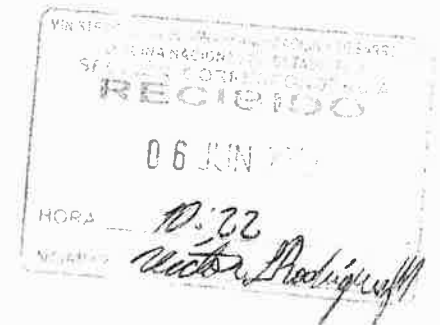
1,003,594.89

FILDA HERNANDEZ

PREPARADO POR

Keily Sanchez
KEILY SANCHEZ

DESPACHADO POR



RECIBIDO CONFORME

REVISE TIPO DE NCF DE FACTURA Y CONDICION FISICA DEL PRODUCTO. GARANTIA SOLO CUBRE DESPERFECTOS O FALLOS FABRICANTE

ORIGINAL : CLIENTE / COPIA : NEGOCIO

CECOMSA, S.R.L.

SUCURSAL ROMULO B.

RNC : 102316163
FECHA: 03/06/2022
FACTURA: 0000112312
VENCIMIENTO: 03/07/2022

FACTURA A CREDITO

FACTURA GUBERNAMENTAL

TIPO DE MONEDA: LOCAL

NCF: B1500014079

VENCIMIENTO SECUENCIA : 31/12/2022

AV. ROMULO BETANCOURT, #331 BELLA VISTA, D. N. TEL:809-532-7026 / FAX:809-534-9430

RNC: 4-01-00516-6
NOMBRE OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA (ONE)
CODIGO: SDSO060
DIRECCION: AV. MEXICO,ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, EDIF. OFI. GUBERNAMENTALES, DISTRITO NACIONAL
TELEFONO: 809-682-7777

CONDICION : 30 Dias
VENDEDOR: 315

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE	ITIBIS
1	Factura correspondiente al 20% de anticipo.	850,504.14	850,504.14	153,090.75
**** ULTIMA LINEA ****				
			850,504.14	153,090.75

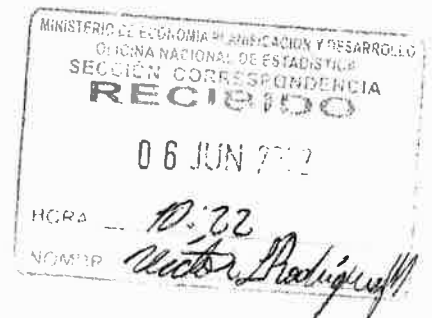
Ref. del proceso ONE-MAE-PEUR-2022-0001. Contrato No. 15/2022

TOTAL GENERAL:

Factura correspondiente al 20% de anticipo a partir de la emisión del registro del contrato ante la Contraloría General de la República y el registro en el sistema de información de la Gestión Financiera (SIGEF)

NETO A PAGAR:

\$ 1,003,594.89



FILDA HERNANDEZ
PREPARADO POR

Keily Sanchez
KEILY SANCHEZ
DESPACHADO POR

RECIBIDO CONFORME

REVISE TIPO DE NCF DE FACTURA Y CONDICION FISICA DEL PRODUCTO. GARANTIA SOLO CUBRE DESPERFECTOS O FALLOS FABRICANTE

ORIGINAL : CLIENTE / COPIA : NEGOCIO



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES



PROCESO DE EXCEPCIÓN SITUACIÓN DE URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLETAS, ACCESORIOS, Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA SER UTILIZADAS EN EL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.

Número 15/2022

ENTRE: De una parte, **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley General sobre Estadísticas y Censos número 5096 promulgada el 14 de Marzo del 1959, con domicilio y asiento social en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, en los pisos octavo y noveno, en esta ciudad de Santo Domingo, con Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 401-00516-6, debidamente representada por su Directora Nacional **MIOSOTIS RIVAS PEÑA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 031-0032395-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en adelante y para los fines del presente Contrato, se denominará **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

De la otra parte **CECOMSA S.R.L.** Sociedad de Responsabilidad Limitada existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyente número N0.102-31616-3 con su domicilio y asiento social en la Avenida Rómulo Betancourt, Bella Vista N0.331, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato, por el señor **Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue y para los fines del presente Contrato, se denominará **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.

Para referirse a ambos, se les denominará **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que en el artículo 3 del reglamento de aplicación número 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece los Procedimientos especiales Casos de Excepción, y en el numeral 3 establece que las Situaciones de urgencias son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

POR CUANTO: El artículo 28 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

POR CUANTO: El día primero (1) del mes de marzo del (2022), la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** publicó convocatoria a Proceso de Excepción Situación de Urgencia para el proceso **ONE-MAE-PEUR-2022-0001 PARA LA**

ARTÍCULO 3: OBJETO. LA PRESTADORA DE SERVICIO en virtud del presente Contrato queda obligada para el suministro de los bienes que se describen a continuación, Headset para PC, Cámaras de video, Teléfono IP, Servidores, para ser utilizadas en el X Censo Nacional de Población y Vivienda. Y entregará a la OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA lo siguiente:

Lote/ítem	BIENES	Cantidad
Lote 11/ítem 4	Headset para PC	59
Lote 11/ítem 5	Cámaras de video	23
Lote 11/ítem 6	Teléfono IP	20
Lote 11/ítem 10	Servidores	6

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes objeto de este Contrato, asciende a la suma de **RD\$5,017,974.46 (cinco millones diecisiete mil novecientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 46/100 centavos)**, impuestos incluidos.

Lote/ítem	Total en RD\$
Lote 11/ítem 4	100,179.00
Lote 11/ítem 5	93,763.00
Lote 11/ítem 6	115,576.52
Lote 11/ítem 10	4,708,455.94



ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

Primer pago 20% de anticipo a partir de la emisión de certificación de registro del contrato ante la Contraloría General de la República y el registro en el Sistema de información de la Gestión Financiera (SIGEF).

El adjudicatario deberá presentar copia de la colocación de orden ante fabricante y/o suplidor de los bienes adjudicados.

Pagos subsiguientes: 80% restante se pagará de acuerdo con el cronograma de entrega establecido en el mismo porcentaje o entregas parciales, sin afectar la cantidad ni la fecha final de entrega establecida en este cronograma.

Los pagos serán en pesos dominicanos (RD\$), según lo establecido en el programa de suministro, numeral 2.10 contra la presentación de factura y recepción conforme.

5.1 LA PRESTADORA DE SERVICIO reconoce y acepta que **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** es una entidad del Estado Dominicano y que, como tal, su contabilidad se encuentra sujeta a los controles que imponen las leyes aplicables en la materia. Igualmente, reconoce, que en virtud de lo anterior, previo a la realización de cualquier pago, **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** debe proceder al registro de los contratos que amparan los desembolsos que pretenda realizar a favor de terceros por ante la Contraloría General de la República, por lo dispuesto en la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 491-07, y las circulares emitidas por la Contraloría General de la República, en consecuencia **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** no será responsable por los retrasos en el pago de los servicios a los que se contrae en el presente contrato, especialmente cuando los mismos obedezcan a la dilación en el proceso de registro del presente contrato, o a la falta de cumplimiento de alguna obligación previa o falta de entrega de información por parte de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.

5.2 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



7. Incluir a la ONE en la comunicación con fabrica o sus revendedores y en el seguimiento desde el momento de orden a fabrica hasta la entrega formal a ONE.
8. Seguimiento al proceso de envío vía tracking.
9. El Proveedor debe acompañar, en el momento de realizar la comunicación de aviso de entrega (entre 7 y 10 días antes de la entrega efectiva), toda la documentación técnica y protocolos establecidos en las Especificaciones técnicas y en el Contrato o Pedido, si procede, para su validación por TI. El Proveedor además de la documentación anterior, deberá certificar que los equipos entregados y componentes son idénticos a los presentados en la licitación.
10. Los gastos de transporte y de entrega, incluyendo la descarga, correrán a cargo del Proveedor.
11. El Proveedor asegurará el transporte con una compañía de seguros con solvencia reconocida.
12. El Proveedor se compromete a notificar de forma inmediata a TI cualquier circunstancia que modifique los plazos de entrega establecidos. Cualquier modificación de la fecha o del punto de entrega requieren la previa conformidad de TI y, en caso de que ésta se preste, no da derecho al Proveedor a exigir el pago de la totalidad o de parte del precio antes de cuando corresponda conforme a las estipulaciones del contrato o pedido, ni afecta a los plazos de garantía, que se contarán desde el momento de la firma del contrato.
13. En caso de incumplimiento de las comunicaciones anteriores TI podrá rechazar la entrega, siendo de cuenta del Proveedor los gastos que de ello se deriven.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 9.- TÉRMINO. La contratación se renueva firmando un nuevo contrato en los mismos términos y condiciones pactados por el mismo periodo, a menos que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito algún cambio y/o la intención de terminación, con al menos treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha prevista para la terminación. En caso que la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** rescinda anticipadamente el Contrato pagará a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** los cargos mensuales correspondientes hasta la fecha en que se produzca la rescisión del referido contrato.

ARTÍCULO 10.- NO RELACIÓN LABORAL. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** acuerda, por este medio, liberar a la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa, de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se restablezca la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO. LA PRESTADORA DE SERVICIO prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en las Especificaciones Técnicas, Condiciones de Compra y Oferta Económica de la Prestadora de Servicios.

13.1 LA PRESTADORA DE SERVICIO presentará a la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

13.2 LA PRESTADORA DE SERVICIO realizará la entrega de los bienes y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión.

13.3 LA PRESTADORA DE SERVICIO ejecutará y concluirá la entrega de los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

13.4 LA PRESTADORA DE SERVICIO se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** vía El **Coordinador**. Cuando **LA PRESTADORA DE SERVICIO** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** vía El **Coordinador** en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 14.- CONFLICTO DE INTERESES. LA PRESTADORA DE SERVICIO no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **LA PRESTADORA DE SERVICIO** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 15.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS. Ni **LA PRESTADORA DE SERVICIO** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

(ii) Requiera que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión. **Por Parte de LA PRESTADORA DE SERVICIO:**

LA PRESTADORA DE SERVICIO tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** de la notificación de suspensión. La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 22.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** por las sumas adeudadas.

La **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

ARTÍCULO 23.- CESE DE DERECHOS. Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 18.

ARTÍCULO 24.- CESIÓN DE CONTRATO. La capacidad técnica de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**. No obstante, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para la **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

25.1 **LA PRESTADORA DE SERVICIO** reconoce que no podrá hacer cesión de crédito ni durante la prestación del servicio ni en el proceso de pago de ninguna de sus facturas.

ARTÍCULO 25.- NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones,

ARTÍCULO 33.- ACUERDO INTEGRAL. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en el Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

**OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA**




Firmado por: **Miosotis Rivas
Peña**
Directora Nacional
Fecha: 17/5/2022

CECOMSA S.R.L.



Firmado por: **Ricardo Adolfo
Rodriguez Hernandez**
Representante
Fecha: 17/5/2022

YO Lic. Elba M. De La Cruz Matos Abogado, Notario, de los del Numero del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. matricula No. 2018, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **MIOSOTIS RIVAS PEÑA** y **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ** de generales y calidades que constan en el presente acto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas. Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



Notario Público





REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

No. BS-0006693-2022

Fecha 1 de junio de 2022

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	<u>OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (ONE)</u>
Entidad de la que depende	<u>MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO</u>
Referencia	<u>OFICIO NO. 592 DEL 16 DE MAYO DEL 2022</u>
Entidad social contratada	<u>CECOMSA, SRL</u>
RNC	<u>1-02-31616-3</u>
Representante	<u>RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ</u>
Cédula Representante	<u>031-0032395-9</u>
Modalidad del Contrato	<u>BIENES Y SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA</u>
Concepto	<u>ADQUISICIÓN DE HEADSET PARA PC, CAMARA DE VIDEO, TELEFONO IP Y SERVIDORES PARA SER UTILIZADAS EN EL XCNPV, LOTE 11 ITEM 4,5,6 Y10.</u>
Monto	<u>RD\$5,017,974.46</u>
Vigencia	<u>DEL 17 DE MAYO DEL 2022 AL 17 DE MAYO DEL 2023</u>
Fondo	<u>000100 FONDO GENERAL</u>
Cuenta	<u>2.6.1.3.01 EQUIPO COMPUTACIONAL</u>
Proceso DGCP	<u>ONE-MAE-PEUR-2022-0001</u>
Contrato DGCP	<u>ONE-2022-00162</u>

OBSERVACIONES:

SE REALIZARA UN 1ER. PAGO (20%) COMO ANTICIPO A PARTIR DE LA CERT. DEL CONTRATO POR ANTE LA CGR. EL 80% RESTANTE SE PAGARA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, Y A PRESENTACIÓN DE FACTURA DE RECEPCIÓN CONFORME. ITBIS INCLUIDOS. AFECTA CUENTAS OBJETALES: 2.3.9.8.01, 2.3.9.6.01 2.6.2.3.01 Y 2.6.5.5.01.

Aprobado por:


CATALINO CORREA HICIANO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


DILCIA RAFAELINA MELO PUJOLS
ENCARGADA CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS



SOLICITUD ORDEN DE COMPRA

Número 02-00011541

Señores: NETSYS USA INC.

Fecha Orden: 27/04/2022

Asunto: Compra de Equipos Según Cotizaciones

Estado Orden: LOGISTICA

Customer #/Cliente #:

Forma de Pago:

QTY	Referencia	Descripción	Estado Producto
-----	------------	-------------	-----------------

24	CAB1625	CABLE NETSYS 2MT LC-LC FIBRA DUPLEX MM (NET-PCLCLCD10G02MT)	LOGISTICA
----	---------	---	-----------

Datos Embarcador:

LSP CARGO, INC
 LSP CARGO INC
 9103 NW 105 Way
 MEDLEY, FL 33178

Datos Embarcador: Dirección de Facturación / Destino Final:

Santo Domingo
Rómulo Betancourt, No. 331

RNC: 102316163 WWW.cecomsa.com / t: @cecomsard / f: cecomsa

305-887-9121 (TEL)
 305-887-9122 (FAX)

RUDDY.VARGAS@LSPCARGO.COM

FILDA HERNANDEZ

Información del Cliente:

OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA (ONE)



SOLICITUD ORDEN DE COMPRA

Número 02-00011541

Señores: DELL WORLD TRADE L.P.

Fecha Orden: 27/04/2022

Asunto: Compra de Equipos Según Cotizaciones

Estado Orden: LOGISTICA

Customer #/Cliente #: 147051097

Forma de Pago: NET 90 DIAS Wells Fargo

CTY	Referencia	Descripción	Estado Producto
6	DEL5934	SERVIDOR DELL POWEREDGE R750XS XI 2.2GHZ /32GB X8 /600GB X2 HDD (210-AZYQ)*	LOGISTICA

Datos Embarcador:

LSP CARGO, INC
LSP CARGO INC
9103 NW 105 Way
MEDLEY, FL 33178

Datos Embarcador: Dirección de Facturación / Destino Final:

Santo Domingo
Rómulo Betancourt, No. 331
RNC:102316163 WWW.cecomsa.com / t: @cecomsard /
f: cecomsa

305-887-9121 (TEL)
305-887-9122 (FAX)

NOTIFICACIONESDELL@CECOMSA.COM

FILDA HERNANDEZ

Información del Cliente:
OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA (ONE)



CECOMSA

SOLICITUD ORDEN DE COMPRA

Número 02-00011541

Señores: SOLUTION BOX

Asunto: Compra de Equipos Según Cotizaciones

Customer #/Cliente #:

Fecha Orden: 27/04/2022

Estado Orden: **LOGISTICA**

QTY	Referencia	Descripción	Estado Producto
20	TEL276	TELEFONO GRANDSTREAM 8-LINE/BLF/H/D/2.8" (GXP-2135)*	LOGISTICA

Datos Embarcador:

LSP CARGO, INC
LSP CARGO INC
9103 NW 105 Way
MEDLEY, FL 33178

Datos Embarcador: Dirección de Facturación / Destino Final:

Santo Domingo
Rómulo Betancourt, No. 331
RNC: 102316163 WWW.cecomsa.com / t: @cecomsard / f: cecomsa

305-887-9121 (TEL)
305-887-9122 (FAX)

Información del Cliente:

FILDA HERNANDEZ

OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA (ONE)